LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1897

Organización Judicial.- Se señala Sacaba como asiento del 4º. Juez de la ciudad de Cochabamba; se crea un Agente Fiscal.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo 1º.- El Juez de Partido 4º. de la ciudad de Cochabamba, tendrá su asiento en Sacaba.

Art. 2º.- Se crea un 2º. Ajente Fiscal en la ciudad de Cochabamba.

Art. 3º.- Las funciones del Ministro Público en la Provincia del Chapáre, se desempeñarán por un Fiscal de Partido.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- Sucre, noviembre 17 de 1897.

RAFAEL PEÑA.

JOSÉ MARIA LINARES.

Samuel Oropeza.

S.S.

Crisólogo Gallardo.

D.Š.

Trifón Melean.

D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Casa de Gobierno, en Sucre, á 18 de noviembre de 1897.

SEVERO F. ALONSO

Macario Pinilla.